

interpuesta por el procurador de los tribunales D^a Maria Luisa Bujanda Bujanda, en nombre y representación de D. Jose Ruiz Sáenz, contra Carburos Metálicos S.A., y Comercial Cruz Mar S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre el demandado y Carburos Metálicos S.A., respecto del local de negocio sito en Logroño, en la calle Doctores Castroviejo, número 20, planta baja izquierda, por subarriendo o traspaso inconstituido, condenando a los demandados a dejar dicho local, vacuo, expedito y a disposición del actor, en el término de quince días; no hago expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas. Notifíquese y cúmplase, al verificarlo, lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1985, de Uno de Julio, Del Poder Judicial.

Y, para que sirva de notificación a la demandada COMERCIAL CRUZ MAR S.L., expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que por el presente se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.3113

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Logroño, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de Juicio declarativo de menor cuantía, número 403-94, seguidos a instancia de Banco de Vasconia S.A., representado por el procurador Sra. Bujanda, contra Bankoa S.A., Milch Rioja S.L., Fernando Ortiz de Urbina Martínez, Maria Luisa Criado Fernández, Jose Ramos Calvo y Concepción Martínez Martínez, sobre tercería de mejor derecho; se emplaza al demandado MILCH RIOJA S.L. para que en el término de DIEZ DIAS, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que sino comparece será declarado en rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y que sirva de emplazamiento del demandado MILCH RIOJA S.L. expido el presente en Logroño a uno de diciembre de 1.994.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.3114

En virtud de lo acordado así, por resolución de esta fecha, en ejecución del Juicio de Faltas n^o 150/94, sobre falta de desobediencia a la autoridad judicial, por medio de la presente se cita al condenado Javier Ortuño Martínez, nacido en Barcelona, el 7-2-57, hijo de Domingo e Irene, y cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño C/ Hermanos Hircio 10-5, para que en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado a fin de requerirle de pago de 25.000 (veinticinco mil) pesetas de multa.

Y para que sirva de citación al referido condenado expido la presente en Logroño a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 6 DE LOGROÑO*Citación de remate y embargo*

III.E.3098

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 146/93, a instancia de la Mercantil REVESTIMIENTOS IMPERMEABLES, S.L., representada por la Procurador Sra. Urdiain, contra la Mercantil RIOCON, S.A. con domicilio en Logroño, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a la expresada demandada Mercantil RIOCON S.A., para que en el término de NUEVE DIAS se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Asimismo se le hace saber que se ha decretado el embargo de bienes propiedad de dicha demandada, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en ignorado paradero.

Logroño, a 29 de Noviembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.3099

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio DE COGNICION n^o 64/92, seguidos a instancia de ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. contra DON ALEJANDRO GRANDIVAL HERMOSILLA se saca en venta y publica subasta, por termino de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día DIECIOCHO de ENERO DE 1.995, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día CATORCE de FEBRERO a las 10 horas, y para

el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día DIECISEIS de MARZO a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1^a.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2^a.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de c que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3^a.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta n^o 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^a. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podran hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto al resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6^a.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaria hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Trastero-bodega n^o 1, planta sótano, bloque o edificio 1 de Avda. de la Diputación, s/n de Haro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.685, libro 232, finca 19.591. Valorado en TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS 3.500.000 Pesetas.

Y, para que así mismo sirva de notificación en forma al demandado DON ALEJANDRO GRANDE HERMOSILLA, expido y firmo el presente en Logroño a 30 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.3127

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo n^o 555/93, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA contra DON JESUS FERNANDEZ NAJERA, DON JUAN JOSE FERNANDEZ ALESON Y NEMESIA ISABEL NAJERA GONZALES se saca en venta y publica subasta, por termino de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día SEIS DE FEBRERO DE 1.995, a las DOCE horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día SEIS DE MARZO de 1995 a las DOCE horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día SEIS DE ABRIL de 1995 a las DOCE horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1^a.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2^a.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de c que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3^a.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta n^o 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^a. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podran hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto al resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6^a.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaria hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

RUSTICA.— Terreno dedicado a secano, al sitio de El Campo, de una